



141036 - Trabaja como conductor de autobús, ¿es permisible que no ayune?

Pregunta

¿Es permisible para mí no ayunar en Ramadán, teniendo en cuenta que trabajo como conductor de autobús y tengo a mi cargo la vida de los pasajeros?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Ayunar durante el mes de Ramadán es obligatorio para todo musulmán adulto, sano mentalmente y en dominio de sus facultades, que no esté trabajando, y que tenga buena salud. Si está enfermo o viajando, es permisible que no ayune, porque Dios dijo (traducción del significado):

“¡Oh, creyentes! Se os prescribió el ayuno al igual que a quienes os precedieron para que alcancéis la piedad. Ayunad días contados [el mes de Ramadán]. Quien de vosotros estuviese enfermo o de viaje y no ayunase, deberá reponer posteriormente los días no ayunados. Y quienes pudiendo ayunar no lo hicieren deberán alimentar a un pobre [por cada día no ayunado]. Pero quien voluntariamente alimentara a más de un pobre será más beneficioso para él. Y ayunar es mejor para vosotros, si lo supierais” (Al-Báqarah, 2:183-184).

Basándonos en esto, si tu trabajo significa que debes viajar en el autobús a un lugar lejano, más allá de la distancia que hace permisible las licencias del viajero en el Islam, que es aproximadamente 80 kilómetros, licencias como abreviar las oraciones y romper el ayuno, entonces es permisible que no ayunes mientras viajas, y puedes reponer los días que no hayas ayunado cuando haya terminado Ramadán, en momentos en que es más fácil reponerlas, como en los días de invierno.

Si tu trabajo está dentro de los límites de la ciudad, entonces debes ayunar y no es permisible que rompas el ayuno, a menos que estés experimentando una severa dificultad a causa del esfuerzo



físico u otra situación similar, en cuyo caso puedes romper el ayuno comiendo o bebiendo lo necesario, y luego lo repones más adelante. La evidencia general indica que es obligatorio proteger la salud y la vida humana y no imponerse ninguna carga que esté más allá de nuestras posibilidades, especialmente para quien está a cargo de otros.

Al-Aayurri afirmó en Shárh Muntaha al-Iraadát, 1/478: “Si el trabajo del musulmán es físicamente extenuante y no puede postergarlo, y corre el riesgo de debilitarse si no come o bebe, puede romper el ayuno y recuperarlo después”. Fin de la cita.

Dice en Mawsu’ah al-Fiqhíyah (28/57): “Los juristas hánafis afirman que en el caso de un obrero u artesano que necesita las ganancias de su trabajo para vivir, si sabe que el ayuno perjudicará su trabajo, es permisible que interrumpa su ayuno en Ramadán, pero no es lícito para él romperlo antes de saber que experimentará esa dificultad”.

Dice en Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah, 10/233: “No es permisible para el musulmán romper el ayuno durante el día en Ramadán sólo porque está trabajando; pero si enfrenta dificultades que lo fuerzan a hacerlo, entonces puede comer y beber lo necesario, luego abstenerse de comer y beber durante el resto del día, romper el ayuno con el resto de la gente, y reponerlo más adelante”.

Si sabes que no serás capaz de ayunar y trabajar al mismo tiempo, entonces debes tratar de buscar otro trabajo o pedir una licencia, o algún tipo de permiso o consideración de parte del empleador hacia tu religión.

El Comité Permanente de Jurisprudencia Islámica de Arabia Saudita fue consultado: “¿Cuáles son las normas en el caso de los trabajadores que están haciendo un trabajo físico extenuante, especialmente en los meses de verano? Por ejemplo, quienes trabajan en los hornos de fundición”.

Ellos respondieron:

“Es bien conocido en el Islam que ayunar durante el mes de Ramadán es una obligación para todo



adulto sano y en posesión de sus facultades mentales, pues es uno de los pilares del Islam. Todo musulmán debe esforzarse por cumplir con el ayuno que Dios nos ha encomendado, con la esperanza de alcanzar Su recompensa y estar a salvo de Su castigo, sin descuidar ser negligentes con nuestros asuntos en este mundo, pero sin caer tampoco en el materialismo ni descuidar la religión. Si el cumplimiento de lo que Dios nos ha ordenado entra en conflicto en algún punto con nuestros deberes en este mundo, debemos hacer lo mejor posible por hacer lugar para ambas cosas. En el caso que has dado como ejemplo en tu pregunta, debe intentar sacar una licencia durante Ramadán, incluso si es con paga reducida. Si eso no es posible, debe intentar también de buscar otro trabajo en el cual él pueda compatibilizar ambas cosas. El musulmán debe tener fe en Dios y saber que Dios le proveerá un camino de salida si él lo busca:

“Cuando estén por finalizar su período de espera, reconciliaos con ellas en buenos términos o bien divorciadlas de buena manera. En ambos casos hacedlo ante dos testigos justos de entre vosotros, y que atestigüen ante Allah con equidad. Al cumplimiento de estas leyes es que exhorta a quien cree en Allah y en el Día del Juicio; y sabed que Allah siempre le dará una salida a quien Le tema, y le sustentará de donde menos lo espera. Y quien se encomiende a Allah, sepa que Él le será suficiente; y que Allah siempre hace que se ejecuten Sus órdenes. Ciertamente Él ha establecido a cada cosa su justa medida” (At-Talaq, 65:2-3).

Si teme quedar sujeto al apremio de leyes que amenacen su estadía en el país, su economía, su integridad o la de su familia, debería considerar también si es posible emigrar a un país mejor donde esté a salvo de esos problemas, donde pueda cumplir todas sus necesidades mundanas y religiosas sin conflicto y sin perjuicio alguno. Dios dijo (traducción del significado):

“Quien emigre por la causa de Allah encontrará en la Tierra muchos lugares para refugiarse y sustentarse. Y quien deje tras de sí su hogar para emigrar por la causa de Allah y la de Su Mensajero, y lo sorprenda la muerte, Allah le concederá la misma recompensa de quien emigró. Allah es Absolvedor, Misericordioso” (An-Nisá', 4:100).

“Diles [¡Oh, Muhámmad!]: ¡Oh, siervos creyentes! Temed a vuestro Señor, y sabed que quienes obren bien en este mundo recibirán una bella recompensa, y que la Tierra de Allah es amplia [y si



os impiden adorarlo, emigrad a otros territorios]. Por cierto que la retribución para quienes sean pacientes y perseverantes será ilimitada” (Az-Zúmar, 39:10).

Si el musulmán ha intentado resolver esta contradicción entre su trabajo y su religión, pero no encuentra otra salida porque necesita su trabajo para vivir y mantener a su familia, y debe adaptarse a razones de fuerza mayor que no están bajo su control, entonces es lícito que rompa su ayuno comiendo y bebiendo lo que necesite para estar en condiciones de hacer correctamente su trabajo, sin poner en riesgo su salud ni la de otras personas sometiéndose a esfuerzos que están más allá de sus posibilidades. Pero no debe excederse, porque el Ramadán es un mes sagrado; debe alimentarse lo necesario simplemente. Y cuando termine el mes de Ramadán, debe reponer los días de ayuno perdidos en el momento que le resulte más fácil y más conveniente, tomando la precaución de que no llegue el Ramadán siguiente sin que haya repuesto los ayunos que debe”. Fin de la cita de Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah, 10/234.

Y Allah sabe más.